



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA E INVESTIGACIÓN

ORDEN DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2008, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA E INVESTIGACIÓN, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA LISTA DE ASPIRANTES QUE CUMPLEN EL REQUISITO DEL APARTADO SEGUNDO 3.A) DEL ACURDO DE 27 DE ABRIL DE 2004, INTEGRADOS EN LAS LISTAS PARA DESEMPEÑAR PUESTOS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN LOS CUERPOS Y ESPECIALIDADES CONVOCADOS POR ORDEN DE 7 DE ABRIL DE 2008.

Por Resolución de esta Dirección General de Recursos Humanos, de 22 de julio de 2008, se aprobó la relación de aspirantes que cumplen el requisito del apartado segundo 3.a) del acuerdo de 27 de abril de 2004, integrados en las listas para desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en los cuerpos y especialidades convocados por Orden de 7 de abril de 2008 (BORM nº 83 de 10 de abril de 2008).

Como quiera que en dicha resolución figuraban determinados candidatos indebidamente admitidos o, en su caso, excluidos, procede efectuar las correcciones oportunas.

Asimismo, figuran indebidamente incluidos en dicha Resolución los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo convocado por la Orden de 7 de abril de 2008, en la especialidad de Instalaciones Electrotécnicas del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Una vez revisada la documentación aportada por los mismos, a propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos,

DISPONGO:

PRIMERO. Aprobar las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad, que cumplen el requisito del apartado 3.a) del acuerdo de 27 de abril de 2004, suscrito entre la Consejería de Educación y Cultura y las organizaciones sindicales ANPE, CCOO, STERM y CSI-CSIF, publicadas mediante Resolución de 22 de julio de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos, con las modificaciones que a continuación se indican:

- Admitir a los aspirantes que figuran en el anexo I ya que por error figuraban indebidamente excluidos, o bien, no figuraban incluidos en la citada resolución.
- Excluir a los aspirantes que figuran en el anexo II ya que por error figuraban admitidos a pesar de haber superado el proceso selectivo convocado por Orden de 7 de abril de 2008.

SEGUNDO. Exponer en el tablón de anuncios de esta Consejería, así como en su página web los anexos aludidos en el apartado anterior, así como la relación de reclamaciones desestimadas –anexo III-, con expresión de la causa de desestimación.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA E INVESTIGACIÓN

Fdo.: Juan Ramón Medina Precioso.